

SECRETARIA

Montevideo, 21 Noviembre de 1973.

GENERAL

VISTO: la iniciativa formulada por la Sección

Res.23042 Expropiaciones de la Asesoría y Dirección Jurídica, respecto al
76/73 consentimiento por esta Intendencia Municipal de sentencias de
primera instancia en materia expropiatoria, que reúnan determina-
das características;

RESUELVIENDO: 1ª) que el informe de la referida Sección Expropiaciones de fecha 28 de setiembre de 1973, es compartido totalmente por el Abogado Asesor de la citada Asesoría Dr. Homero Vidal, en informe de fecha 2 de octubre p.pdo., y por el Asesor Letrado Director Dr. Mario Sergio Dupetit, en dictamen N° 968/973, de fecha 3 de octubre del corriente año;

2ª) que en los casos en que se considera inconveniente apelar la instancia de expropiación deben limitarse a las situaciones en que: a) el peritaje requerido para mejor proveer se produzca por unanimidad; b) la sentencia acoja el monto del peritaje, y c) la obra de que se trate tenga carácter prioritario en los planes del expropiante;

CONSIDERANDO: 1ª) que en la práctica las sentencias dictadas en los juicios de expropiación, cuando recogen el dictamen unánime de los peritos - inclusive el designado por el Municipio - no tienen posibilidades de ser modificadas en segunda instancia, mediante el recurso de apelación;

2ª) que con dicho recurso sólo se logra dilatar el trámite y aumentar el quantum de la indemnización por demora en la culminación del mismo (Artº. 32 de la Constitución), sin obtener ningún resultado favorable para los interesados del Gobierno Departamental,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1º.- Que en los juicios de expropiación la Asesoría y Dirección Jurídica podrá prescindir de interponer recurso de apelación, cuando las circunstancias así lo aconsejen, previa consulta que la Sección Expropiaciones formulará al Asesor Letrado Director o al Asesor Letrado Sub-Director.-

2º.- Comuníquese a los Departamentos de Hacienda y de Planeamiento Urbano y Cultural y pase a la Asesoría y Dirección Jurídica.-

Fdo. Dr. Ariel Correa Vallojo. Secretario General.

Dr. Oscar V. Rachetti. Intendente Municipal.-